



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y
DESARROLLO URBANO
CENTRO CIVICO Paso 2º
5400 SAN JUAN
Tel: 0254-435118 - Fax 435119
--000--

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Argentina"

FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO N° F-0300-DPDU-2.016.

-----LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO informa a solicitud del GOBIERNO DE LA PROVINCIA: "CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DR. RENE FAVALORO", propietario del inmueble ubicado en calle Fermín Rodríguez y Tierra del Fuego, N.C. N° 04-32-675431, Departamento: RAWSON, se encuentra en Zona R3 (Residencial), lo que **CONDICIONA EL FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO EXISTENTE Y AMPLIACIÓN A CONSTRUIR para URGENCIAS**, debiendo dar cumplimiento a los siguientes condicionantes, de acuerdo a lo expresado en el Expte. 504-1401-D-2.009.-----

1. Cumplir con las Prescripciones previstas por el Código de Edificación en lo referente a Normas de Habitabilidad, Seguridad, Factores de Ocupación y Sismo Resistencia.-----
2. El ascenso y descenso de pacientes en ambulancia, deberá efectuarse exclusivamente en el interior del predio, debiendo prever el espacio necesario para ingreso y estacionamiento en el interior del mismo.-----
3. Cumplir con las Normas establecidas por Salud Pública para el desarrollo de la actividad.-----
4. El ancho máx. de las entradas y/o salidas sobre la Línea de Edificación, será de 8.00 metros.-----
5. Dar tratamiento adecuado a residuos sólidos y líquidos, debidamente certificados por los Entes de Control.-----
6. Indicaciones urbanas y particulares:
FOT ó FE 0,6 a 4,2.
FOS ó FOL 60%.
Retiros 0 ó 3m
Altura máxima 7,5m.
Estacionamientos: Debe prever para ambulancia, carga y descarga exclusivamente en el interior del predio.-----
7. Prever sistema de protección contra incendios debidamente certificado por los Entes de Control.-----
8. Evitar que el estacionamiento eventual de vehículos, afecten el normal funcionamiento de la vía pública.-----
9. Las veredas serán reglamentarias, debiendo materializar los detalles referidos a cordón, pendientes y materiales de terminación previstos en el Código de Edificación Folleto 3.-----
10. Las obras existentes y/o nuevas deberán cumplir los términos de la Ley de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida N° 224.314/94, Decreto Reg. N° 914/97 y Ley N° 7490 de Adhesión de la Prov. de San Juan.-----
11. Prever superficies vidriadas de seguridad.-----
12. Adjuntar Planos de Construcciones existentes, Planimetría de Conjunto, indicando retiros de linderos y a puntos significativos, FOS, FOT, acceso, carga y salidas de emergencia (vehículos de carga, ambulancia y bomberos), debiendo respetar ancho de circulaciones mínimas, radios de giro y distancias admisibles a salidas.-----
13. Se indicará en plano general el trazado de líneas eléctricas, postaciones, arbolado público, ancho de vereda, cordón cuneta y gabinetes para medidor de gas y energía eléctrica.-----
14. El presente informe NO HABILITA lo construido en el predio, debiendo cumplimentar con lo aquí establecido para el desarrollo de la citada actividad.-----
15. La Licencia de Uso o Habilitación establecida en el Art. 2.4.2.0. del Código de Edificación de la Provincia de San Juan - Folleto I - se acordará una vez cumplimentados los requisitos y/o condiciones impuestos por Organismos, Provinciales y Municipales en los temas de su competencia.-----

-----Se consideran Normas Básicas de aplicación, para la presente factibilidad, las siguientes:

- Ley Pcial. N° 348-L. Preservación del Medio Ambiente.-
- Ley Pcial. N° 194-I Código de Aguas.-
- Ley Nacional N° 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo.-
- Ley Pcial. N° 6.141 Código de Faltas.-
- Ley Provincial N° 67-Q Código Sanitario.-
- Código de Edificación de San Juan.-
- Norma Argentina de Instalación de Gas N° 161 y N° 200.-

En caso de cambio de destino total o parcial, ejecución de obras no declaradas, se ocasionen molestias a terceros comprobadas ó se produzcan interferencias en el tránsito normal de la vía pública en el lugar, automáticamente y sin necesidad de previa notificación queda invalidada la presente, con intervención de la Justicia de Faltas.-

-----Se extiende el presente y por el Plazo de UN AÑO en la Ciudad de San Juan, a ocho días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.-----

ING. EDUARDO G. ORTIZ
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO



RECIBIDA
D.P.D.U.

ING. PABLO JAVIER ZABALA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO

